

C.E.

Nº 319314

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 17 JUL. 2026

VISTO: el “Acuerdo de Preferencias Comerciales entre el Mercosur y la República de la India Primer Protocolo Adicional”, a suscribirse entre los días 20 y 31 de julio de 2026 en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay, a la suscripción del referido Protocolo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

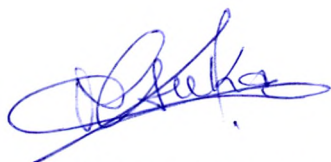
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador ante la República de la India, Sr. Alberto Guani, para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay a la firma del “Acuerdo de Preferencias Comerciales entre el Mercosur y la República de la India Primer Protocolo Adicional”, a suscribirse entre los días 20 y 31 de julio de 2026 en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India. -----

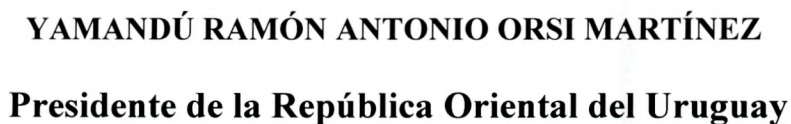
2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3º.- Comuníquese, etc.-----


VALERIA CSUKASI


Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


MARIO LUBETKIN



A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador ante la República de la India, Sr. Alberto Guani, para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay a la firma del “Acuerdo de Preferencias Comerciales entre el Mercosur y la República de la India Primer Protocolo Adicional”, a suscribirse entre los días 20 y 31 de julio de 2026 en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA